Asunción, 19 de junio de 2019

Nota DI
Señor
***José Domingo Adorno Mazacotte**, Gobernador*
Gobernación Departamental – Departamento de Alto Paraguay
Presente

***Ref.:** Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes instituciones educativas del Departamento de Alto Paraguay*
***Fuente de Financiación:** FONACIDE*

N°	Código de Establecimiento	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1701012	2870	Escuela Básica N° 1277 Sampson Harrison / Fuerte Olimpo	Construcción de un comedor Escolar con Depósito	Aprobado
2	1702005	7755	Colegio Nacional Puerto Guaraní / Fuerte Olimpo	Construcción de SSHH	Aprobado
3	1701012	2870	Escuela Básica N° 5865 San Miguel Arcángel / Fuerte Olimpo	Construcción de Tinglado multiuso	Aprobado
4	1701014	2604	Escuela Básica N°14500 Indígena 14 de mayo / Bahía Negra	Construcción de un comedor Escolar con Depósito	Aprobado
5	1701007	3108	Escuela Básica N° 2483 Federico Fric / Bahía Negra	Construcción de un Tinglado Multiuso con reparación de sanitarios	Aprobado
6	1702007	9342	Escuela Básica Presidente Carlos Antonio López / Capitán Carmelo Peralta	Construcción de 2 oficinas con sala de reunión y SSHH para la Dirección y Supervisión Departamental	Aprobado
7	1702011	8439	Escuela Básica N° 96 Alejo García / Capitán Carmelo Peralta	Reparaciones varias en 3 aulas y SSHH	Aprobado

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura
MEC

8	1702020	11675	Escuela Básica N° 7031 San Diego / Indígena Kilometro 39 / Puerto Casado	Construcción de 1 aula	Aprobado
9	1702026	16084	Escuela Básica N° 7875 María Auxiliadora	Construcción de 1 aula	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el informe elevado por el Técnico designado por Res. Min. N°5.290/19, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas por *FONACIDE*, conforme al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según los **Expedientes N° 190332 / 190311 / 190116 / 190325 / 190094 / 190233 / 190251 / 190280 del 11 de junio de 2019** y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su municipio. –

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: **a)** Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución **b)** la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533 – CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.- "**La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)…

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **<u>Ley N° 4758/2012</u>** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*
"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos…"
"…Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura…"

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura
MEC

Dirección de Comunicación Institucional
Manuel Dominguez esq. Iturbe (Edif. Sudamérica, 3er. Piso)
Tel: (595.21) 498.663
www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
institucional.dircom@gmail.com

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*
"Art. 37.-…Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° *7050/2012*** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*

2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

3. **La Resolución Ministerial N° *5290/19*** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS – REPUBLICA DEL PARAGUAY – Dirección de Infraestructura

Arq. Lourdes Villalba Riveros.
Referente Departamental

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura
MEC

Arq. Raquel Ortellado
Directora de Infraestructura